

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Cobros y Enrolamiento, una vez hecho **ARCHÍVESE.**


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECTOR


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
24/10/2023



2131288